

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024 A-
B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)

OBJETIVO

Revisar, evaluar y resolver las solicitudes de registro, adhesión y modificación a los “Planes de Manejo de Residuos Peligrosos” que se presenten en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), vigilando el cumplimiento de los requerimientos técnicos y administrativos vigentes, a fin de expedir en tiempo y forma el número de registro correspondiente.

PROCESO

GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Oficio de Información Faltante.- Documento legal mediante el cual, se requiere información faltante derivado de la revisión y análisis del trámite para continuar con su gestión.

Oficio de Registro.- Documento legal mediante el cual se da el número de registro de las solicitudes de Plan de Manejo de residuos peligrosos propuestas a la DGGIMAR por personas físicas o morales.

Plan de Manejo.- Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el “Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos”, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos peligrosos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

Residuo.- Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que pueden ser susceptibles de ser revalorizados o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos Peligrosos.- Aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos.

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI's).- Aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos según son definidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA-2002, y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

DDT.- Departamento de Documentación en Trámite.

DEP.- Departamento de Evaluación de la Peligrosidad.

DGGIMAR.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

DMRP.- Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEPRBI.- Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos (DMRP) mediante la Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos (SEPRBI) y el Departamento de Evaluación de la Peligrosidad (DEP) será responsable de la resolución de las solicitudes de registro, adhesión y modificación a los planes de manejo de residuos peligrosos que se presenten.
- La evaluación y registro de los planes de manejo de residuos peligrosos deberá realizarse de acuerdo a la modalidad del plan de manejo de residuos peligrosos a desarrollar utilizando los criterios de evaluación según sea el caso y los criterios técnico-jurídicos de los anexos A, B, C, D y E, para detectar las “Deficiencias o Fallas” que se puedan observar en la información presentada y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 67 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como:
 - Planes de manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos
 - Planes de manejo de grandes generadores de residuos peligrosos
 - Planes de manejo para residuos peligrosos sujetos a condiciones particulares de manejo
 - Planes de manejo por adhesión o incorporación
 - Planes de manejo de residuos de la industria minero-metalúrgica



- Se deberán presentar los estudios correspondientes que se determinen, cuando existen restricciones a ciertos procesos de manejo como la incineración y el coprocesamiento (reciclaje térmico) por medio de combustión de residuos susceptibles de ser valorizados mediante otros procesos, cuando éstos estén disponibles, sean ambientalmente eficaces, tecnológica y económicamente factibles.
- Los instrumentos jurídicos que regulan la resolución de las solicitudes de registro, adhesión y modificación a los planes de manejo de residuos peligrosos están previstos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de Residuos Peligrosos; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Normas Oficiales Mexicanas, aplicables en la materia.
- Todo trámite deberá registrarse en el Sistema Nacional de Trámites y turnarse al área técnica respectiva, tanto en físico como en electrónico, sin afectar los tiempos legales y de atención.
- La entrega de los resolutivos de acuerdo a la modalidad del Plan de Manejo, se entregará en el tiempo máximo indicado a continuación:
 - SEMARNAT-07-024 (Modalidad A de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, inmediata o negativa al registro; Modalidad B de grandes generadores de residuos peligrosos, 45 días hábiles; Modalidad C con condiciones particulares de manejo, 45 días hábiles; Modalidad D por adhesión o incorporación, aviso no requiere respuesta; Modalidad E de residuos de la industria minero metalúrgica, 45 días hábiles).

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

➤ SEMARNAT-07-031 (Modalidad A modificación a los registros de plan de manejo, aviso no requiere respuesta o negativa a la modificación).

- El Promovente tendrá que presentar los requerimientos necesarios de cada modalidad que requiera respuesta en un plazo de 5 días. Para la prevención de información faltante aplicará un tercio del tiempo máximo correspondiente, una vez que se tengan de forma completa los requisitos solicitados para cada una de las actividades que comprendan el manejo de residuos peligrosos.

- El presente procedimiento es aplicable para los trámites: SEMARNAT-07-024 (Modalidad A de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos; Modalidad B de grandes generadores de residuos peligrosos; Modalidad C con condiciones particulares de manejo; Modalidad D por adhesión o incorporación; Modalidad E de residuos de la industria minero metalúrgica) y SEMARNAT-07-031 (Modalidad A modificación a los registros de plan de manejo).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites concluidos

Responsable de obtenerlo: Departamento de Evaluación de la Peligrosidad

Periodicidad: Mensual y anual

Unidad de Medición: (Número de trámites concluidos / Número de trámites ingresados)*100

Nombre del indicador: Trámites concluidos en tiempo

Responsable de obtenerlo: Departamento de Evaluación de la Peligrosidad

Periodicidad: Mensual y anual

Unidad de Medición: (Número de trámites concluidos en tiempo / Número de trámites concluidos)*100

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Nombre del Indicador: Producto no conforme

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico
Infecciosos

Periodicidad: Mensual y anual

Unidad de Medición: (Número de productos no conformes / Número de productos verificados o
revisados)*100



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|--|-----------|---|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Departamento de Evaluación de la Peligrosidad | 1 | <p>Recibe a través del Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos la información de las solicitudes para el registro de planes de manejo de residuos peligrosos tanto en forma electrónica como física remitida por el Coordinador Operativo del Centro Integral de Servicios (CIS) mediante la aplicación del "Procedimiento de Recepción de Trámites y Entrega de Oficios".</p> <p>Nota: La información del trámite de registro de planes de manejo de residuos peligrosos se archiva temporalmente hasta el momento en que le corresponda ser evaluada.</p> |
| | 2 | <p>Analiza, evalúa la información contenida en las solicitudes presentadas y determina si cumple o no con los requerimientos técnicos y administrativos vigentes.</p> <p><i>CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS</i></p> |
| | 3 | <p>Elabora el "Oficio de Registro" incluyendo la "Hoja de Evaluación" respectiva, rúbrica dichos documentos y turna al Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos para que los revise y obtenga su validación correspondiente.</p> |
| | 4 | <p>Recibe y revisa el contenido del "Oficio de Registro" y la "Hoja de Evaluación" emitida y define si ambos documentos se encuentran correctos y completos.</p> <p><i>LOS DOCUMENTOS NO ESTÁN CORRECTOS Y/O COMPLETOS</i></p> |
| | 5 | <p>Señala las correcciones a efectuar y realiza la devolución al Jefe de Departamento de Evaluación de la Peligrosidad del "Oficio de Registro" y/o la "Hoja de Evaluación" para que realice los cambios procedentes, continuando en la actividad No. 3 de este procedimiento.</p> |
| Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos | | |

+

P

✍



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|---|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos | | <i>LOS DOCUMENTOS ESTÁN CORRECTOS Y COMPLETOS</i> |
| | 6 | Regresa al Jefe de Departamento de Evaluación de la Peligrosidad la "Hoja de Evaluación" elaborada, rúbrica y remite el "Oficio de Registro" al Director de Materiales y Residuos Peligrosos para su validación. |
| | 7 | Recibe y verifica el "Oficio de Registro" formulado y define si su contenido se encuentra correcto o no. <i>EL OFICIO NO ESTÁ CORRECTO</i> |
| | 8 | Indica las adecuaciones a realizar al documento y lo remite al Jefe de Departamento de Evaluación de la Peligrosidad para que efectúe las modificaciones necesarias y continúa en la actividad No. 3. <i>EL OFICIO ESTÁ CORRECTO</i> |
| Departamento de Evaluación de la Peligrosidad | 9 | Realiza la validación del "Oficio de Registro" mediante su rúbrica, recaba la firma del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas en dicho oficio y remite al Departamento de Documentación en Trámite (DDT), con el objeto de que realice el acondicionamiento del documento y lo turne al Coordinador Operativo del Centro Integral de Servicios o Delegaciones Federales para su archivo en el expediente. (Fin del procedimiento) Nota: El acondicionamiento consiste en foliar, fechar, fotocopiar el oficio, incluyendo la distribución de copias, así como el turno individual o en paquete al CIS o Delegaciones Federales. <i>NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS</i> |
| | 10 | Elabora el "Oficio de Requerimiento de Información Complementaria" y lo turna al Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos para su revisión y validación. |

f

β

g



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|--|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos | 11 | Recibe y revisa el contenido del "Oficio de Requerimiento de Información Complementaria" elaborado y define si se encuentra correcto y completo. <i>EL OFICIO NO ESTÁ CORRECTO Y/O COMPLETO</i> |
| | 12 | Indica las adecuaciones a realizar y devuelve al Jefe de Departamento de Evaluación de la Peligrosidad el "Oficio de Requerimiento de Información Complementaria" para que efectúe las correcciones necesarias, continuando en la actividad No. 10 de este procedimiento. <i>EL OFICIO ESTÁ CORRECTO Y COMPLETO</i> |
| | 13 | Rúbrica y turna al Director de Materiales y Residuos Peligrosos el "Oficio de Requerimiento de Información Complementaria" para su validación respectiva. |
| Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos | 14 | Recibe y verifica contenido del "Oficio de Requerimiento de Información Complementaria" emitido y determina si se encuentra correcto o no. <i>EL OFICIO NO ESTÁ CORRECTO</i> |
| | 15 | Señala modificaciones a efectuar al documento y lo remite al Jefe de Departamento de Evaluación de la Peligrosidad para que realice los cambios pertinentes y continúa en la actividad No. 10. <i>EL OFICIO ESTÁ CORRECTO</i> |
| | 16 | Valida el "Oficio de Requerimiento de Información Complementaria" mediante su firma, envía al Departamento de Documentación en Trámite, a fin de que realice el acondicionamiento del documento y lo turne al Centro Integral de Servicios o Delegaciones Federales para su entrega al Promovente. |

+

β

+



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|--|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Departamento de Evaluación de la Peligrosidad | 17 | Recibe del Coordinador Operativo del Centro Integral de Servicios mediante la aplicación del "Procedimiento de Recepción de Trámites y Entrega de Oficios" debidamente ingresada y registrada la información complementaria presentada por el Promovente tanto en forma electrónica como física. |
| | 18 | Analiza contenido y realiza la evaluación de la información complementaria recibida, definiendo si la misma cumple o no con los requisitos establecidos en la materia. <i>LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS</i> |
| | 19 | Realiza las actividades indicadas con los números 3 a la 9 de este procedimiento. <i>LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS</i> |
| | 20 | Elabora y rúbrica el "Oficio de Resolución Negativa de Registro" y lo turna al Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos para su revisión y validación respectiva. |
| Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos | 21 | Recibe y revisa el contenido del "Oficio de Resolución Negativa de Registro" elaborado y define si se encuentra correcto y completo. <i>EL OFICIO NO ESTÁ CORRECTO Y/O COMPLETO</i> |
| | 22 | Indica las adecuaciones a realizar y devuelve al Jefe de Departamento de Evaluación de la Peligrosidad el "Oficio de Resolución Negativa de Registro" para que efectúe las correcciones necesarias, continuando en la actividad No. 20. <i>EL OFICIO ESTÁ CORRECTO Y COMPLETO</i> |



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|---|-----------|---|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos | 23 | Rúbrica y turna el "Oficio de Resolución Negativa de Registro" al Director de Materiales y Residuos Peligrosos para su validación correspondiente. |
| | 24 | Recibe y verifica contenido del "Oficio de Resolución Negativa de Registro" formulado y determina si se encuentra correcto o no. <i>EL OFICIO NO ESTÁ CORRECTO</i> |
| | 25 | Señala modificaciones a efectuar al documento y lo remite al Jefe de Departamento de Evaluación de la Peligrosidad para que realice los cambios pertinentes y continúa en la actividad No. 20 de este procedimiento. <i>EL OFICIO ESTÁ CORRECTO</i> |
| | 26 | Valida el "Oficio de Resolución Negativa de Registro" a través de su rúbrica, obtiene la firma del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas en dicho oficio, enviándolos al DDT, con el objeto de que realice el acondicionamiento del documento y lo turne al Coordinador Operativo del Centro Integral de Servicios o Delegaciones Federales para su archivo en el expediente respectivo. |

| | |
|------------------------------|---|
| TOTAL DE ACTIVIDADES: | 26 |
| PRODUCTO O SERVICIO: | Oficios de respuesta y atención de solicitudes de registro de planes de manejo de residuos peligrosos |
| PROCEDIMIENTO(S): | |



DIAGRAMA DE FLUJO

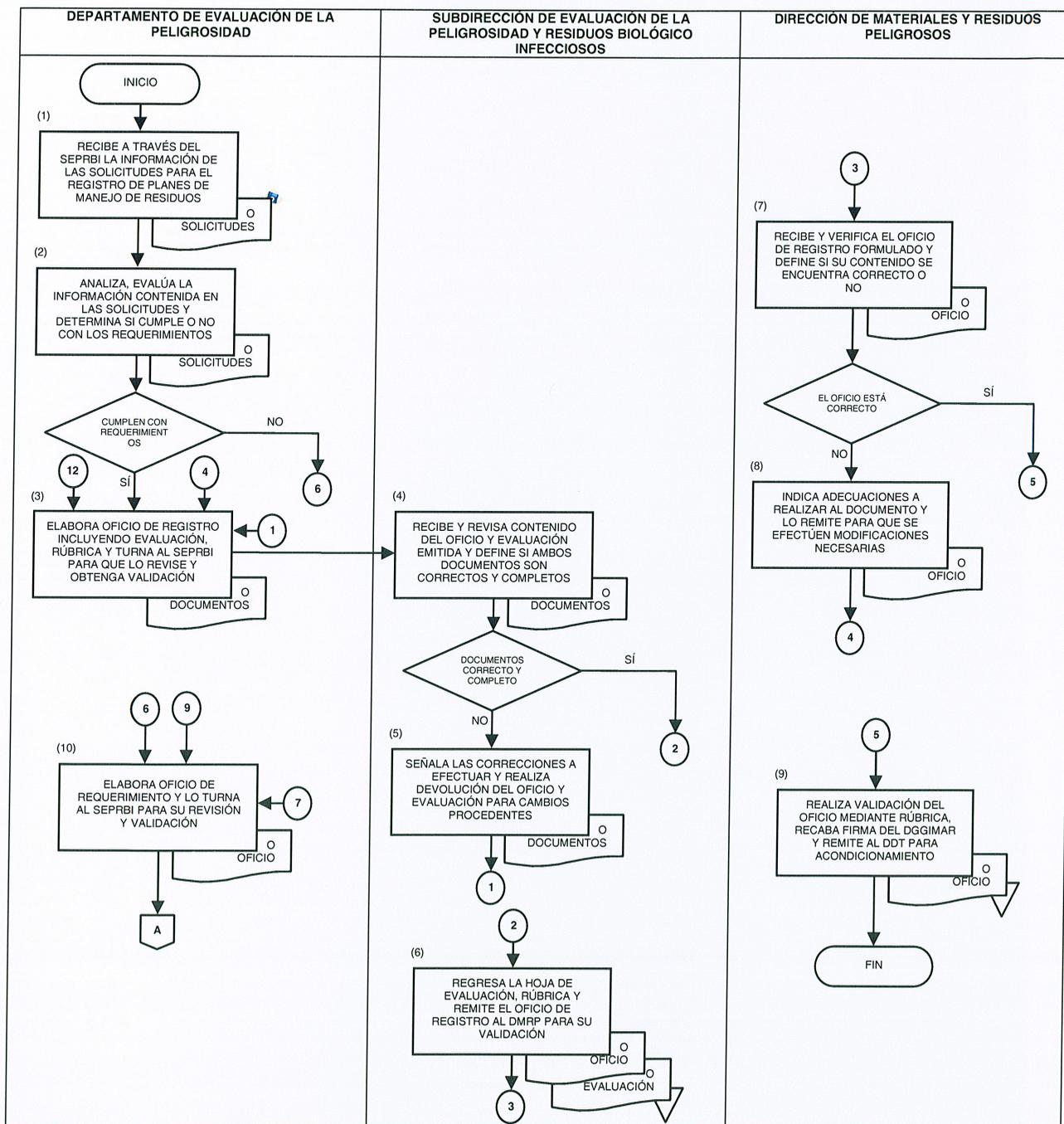




DIAGRAMA DE FLUJO

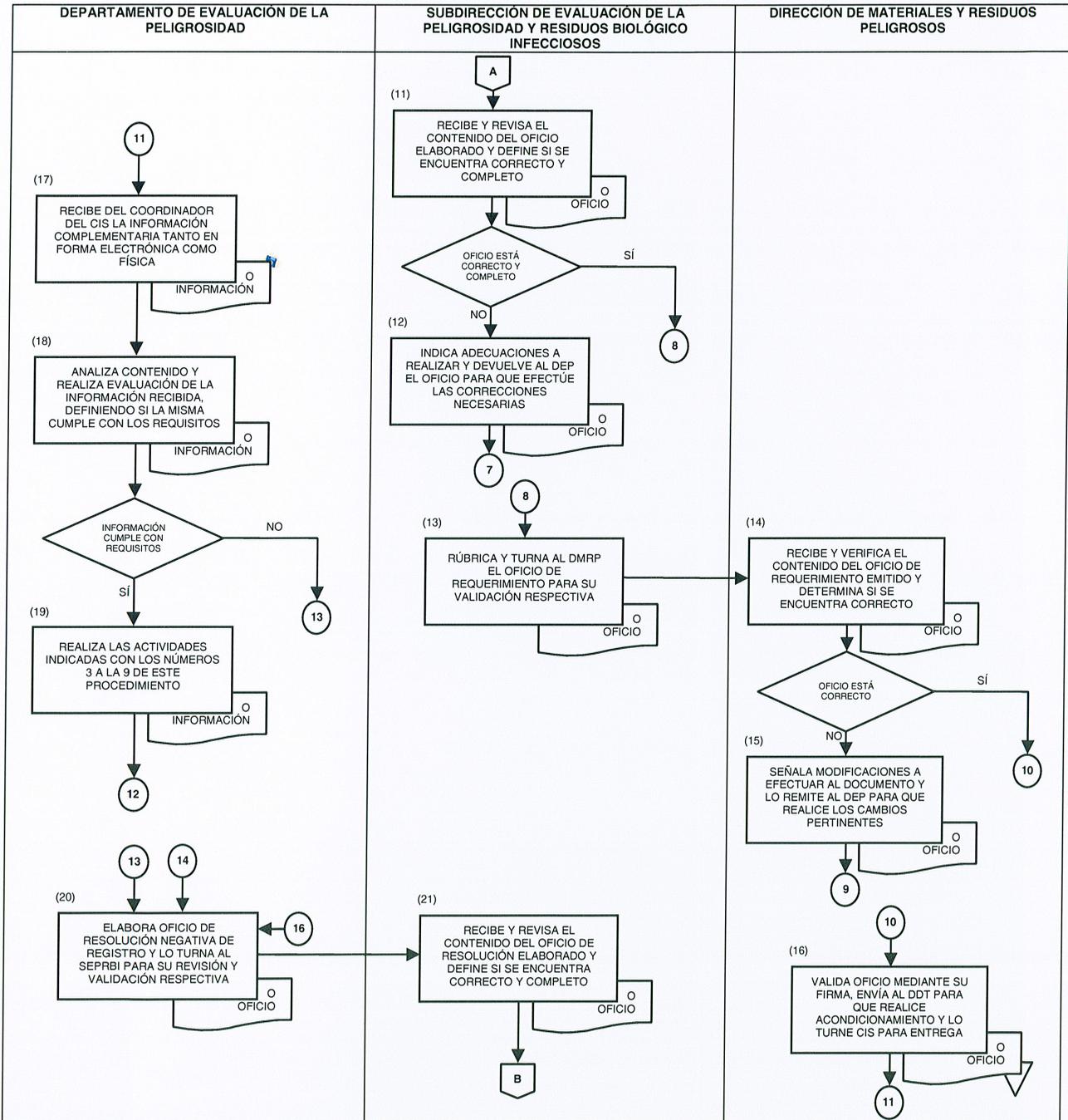
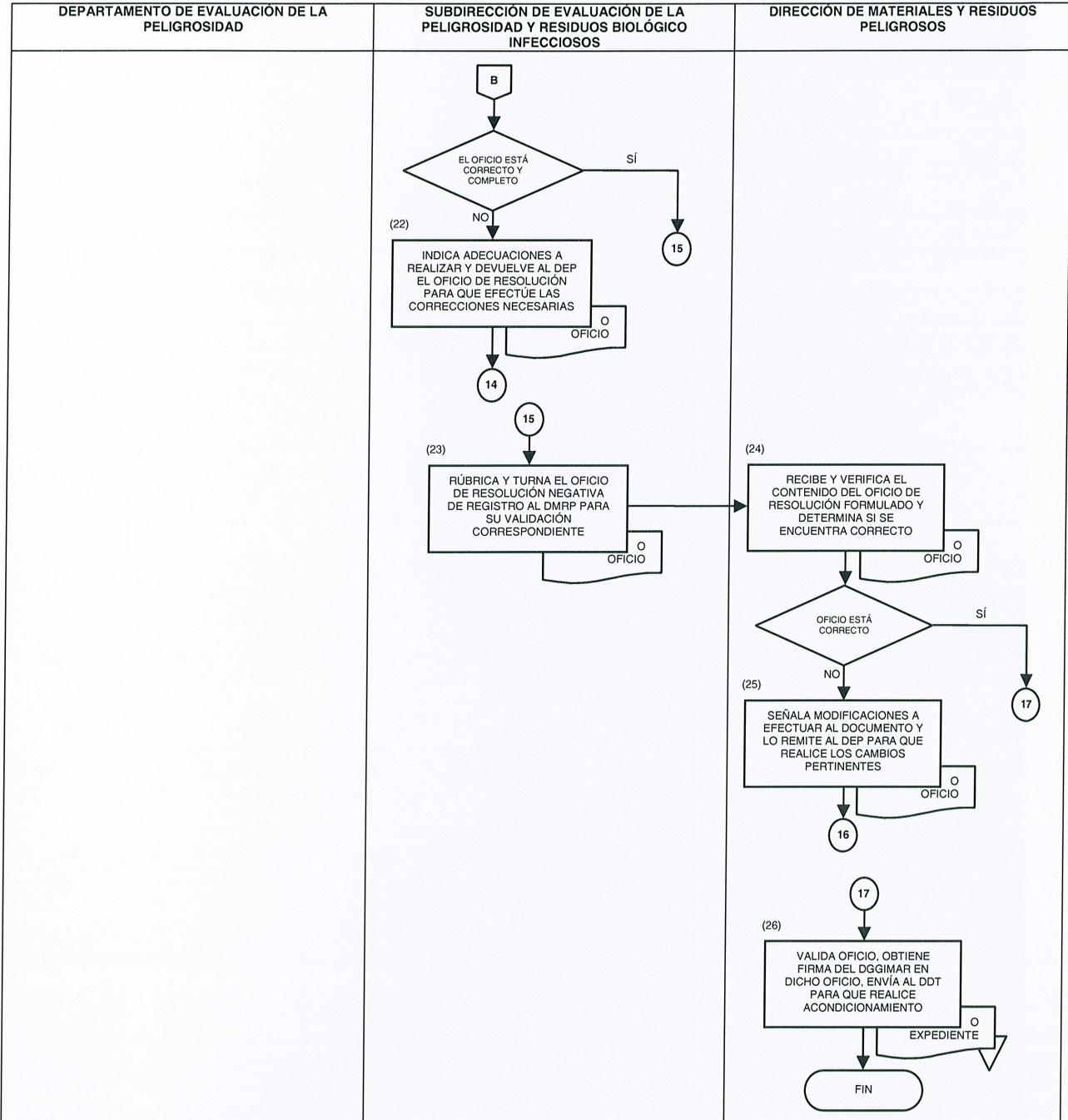




DIAGRAMA DE FLUJO



REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

**NOMBRE: SEMARNAT-07-024 REGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
MODALIDAD A DE PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN
RESIDUOS PELIGROSOS**

Evaluación y dictaminación

- La evaluación y dictaminación, se realiza con base en los requerimientos aquí establecidos para la Modalidad A.

El trámite es de resolución inmediata, por lo que se le asignará un número de registro, sin embargo se deberá generar el oficio de registro en el cual se podrán realizar observaciones al Plan de Manejo.

- Productos del proceso.

Básicamente existen 2 tipos de productos que se derivan como resultado del trámite.

- a) Asignación automática del número de registro de Plan de Manejo.
- b) Oficio de Registro de Plan de Manejo con observaciones al mismo.

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. B

NOMBRE: SEMARNAT-07-024 REGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD B GRAN GENERADOR Y MODALIDAD E DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA MINERO-METALÚRGICA

Evaluación y dictaminación

- La evaluación y dictaminación, se realiza con base en los requerimientos aquí establecidos para la Modalidad A Gran Generador y la modalidad E de residuos de la industria minero-metalúrgica.

Al iniciar la evaluación del trámite se realiza una verificación de la presencia de cada uno de los requisitos del trámite.

En caso de ser necesaria la prevención (por la falta de alguno de los requisitos) se fija un plazo de 15 días hábiles para que el interesado entregue la información faltante, y una vez presentada dicha información o transcurrido el plazo se procede a dar seguimiento a la evaluación del expediente.

- La información requerida en los formatos correspondientes, es necesaria en su totalidad para una evaluación integral, sin embargo se verifica que la información corresponda y sea completa, conforme a los siguientes contenidos:

| Requisito | Contenido |
|---|---|
| Nombre, denominación o razón social del solicitante (domicilio, giro o actividad preponderante y nombre de su representante legal). | |
| Identificación oficial o documento que acredite la personalidad del representante legal. | Copia del poder legal |
| Modalidad del Plan de Manejo. | Deberá apegarse a las modalidades contempladas en el artículo 16 del reglamento de la LGPGIR. Privado o mixto, individual o colectivo y local, regional o nacional. |
| Residuos peligrosos objeto del Plan especificando sus características físicas, químicas o biológicas y el volumen estimado de manejo. | Residuos peligrosos con su cantidad de generación anual en unidades de masa y las características físicas, químicas o biológicas de los mismos. |

ANEXO No. B

NOMBRE: SEMARNAT-07-024 REGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD B GRAN GENERADOR Y MODALIDAD E DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA MINERO-METALÚRGICA

| Requisito | Contenido |
|---|--|
| Residuos peligrosos objeto del Plan especificando sus características físicas, químicas o biológicas y el volumen estimado de manejo. | Residuos peligrosos con su cantidad de generación anual en unidades de masa y las características físicas, químicas o biológicas de los mismos. |
| Formas de manejo. | <ul style="list-style-type: none"> • Descripción o compromisos para la realización de actividades encaminadas a la prevención o minimización en la generación de los residuos peligrosos objeto del Plan de Manejo. • Descripción del manejo interno (en las instalaciones de la planta) de los residuos peligrosos, lo que implica transporte interno y forma de almacenamiento. • Actividades encaminadas a la valorización directa de los residuos que al transferirse a otras personas que los usen directamente en sus procesos productivos se puedan considerar como subproductos. • Descripción del manejo externo (después del almacén temporal) de los residuos peligrosos, lo cual incluye temporalidad en la recolección, empresas que realizan el servicio de recolección, así como, las que dan tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos, incluyendo el número de autorización ante SEMARNAT. |
| Nombre, denominación o razón social de los responsables de la ejecución del Plan de Manejo. | <ul style="list-style-type: none"> • Es aquel responsable por el correcto funcionamiento del Plan de Manejo ingresado, puede ser la misma empresa o algún encargado que se designe. |

x

β

g

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. B

NOMBRE: SEMARNAT-07-024 REGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD B GRAN GENERADOR Y MODALIDAD E DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA MINERO-METALÚRGICA

- La negativa de registro se dará en caso de que:
 - a). El interesado no presente en tiempo y forma la información faltante requerida como resultado de la primera evaluación realizada.
 - b). Que la información presentada no reúna los requerimientos técnico-administrativos de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para el trámite y modalidad específico.

- Productos del proceso.

Básicamente existen 5 tipos de resoluciones que se derivan como resultado del análisis y evaluación de las solicitudes para el trámite.

- a). Oficio de registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos
- b). Oficio de registro de Plan de Manejo de residuos minero-metalúrgicos.
- c). Oficio de información faltante.
- d). Oficio de negativa de registro.
- e). Caducidad del trámite.

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. C

NOMBRE: SEMARNAT-07-024 REGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD C CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO

Evaluación y dictaminación

- La evaluación y dictaminación, se realiza con base en los requerimientos aquí establecidos para la Modalidad C Condiciones Particulares de Manejo.

Al iniciar la evaluación del trámite se realiza una verificación de la presencia de cada uno de los requisitos del trámite.

En caso de ser necesaria la prevención (por la falta de alguno de los requisitos) se fija un plazo de 15 días hábiles para que el interesado entregue la información faltante, y una vez presentada dicha información o transcurrido el plazo se procede a dar seguimiento a la evaluación del expediente.

- La información requerida en los formatos correspondientes, es necesaria en su totalidad para una evaluación integral, en este caso invariablemente se requiere de la aprobación previa de las Condiciones Particulares de Manejo.

En caso de ser necesario la solicitud de información (por la deficiencia de la misma), se fijará un plazo de 5 días naturales para que el interesado entregue la información adecuada, y una vez presentada dicha información o transcurrido el plazo se procede a dar seguimiento a la evaluación del expediente, en caso de que la información no sea presentada se procederá a notificar la posible caducidad del trámite

La negativa de registro se dará en caso de que:

- a). El interesado no presente en tiempo y forma la información faltante requerida como resultado de la primera evaluación realizada.
 - b). Que la información presentada no reúna los requerimientos técnico-administrativos de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para el trámite y modalidad específica.
- Productos del proceso.
Básicamente existen 4 tipos de resoluciones que se derivan como resultado del análisis y evaluación de las solicitudes para Plan de Manejo con condiciones particulares de manejo.
 - a) Oficio de registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos con condiciones particulares de manejo.
 - b) Oficio de información faltante.
 - c) Oficio de negativa de registro.
 - d) Caducidad del trámite.

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. D

**NOMBRE: SEMARNAT-07-024 REGISTRO DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
MODALIDAD D POR ADHESIÓN O INCORPORACIÓN**

Evaluación y dictaminación

- La evaluación y dictaminación, se realiza con base en los requerimientos aquí establecidos para la Modalidad D Por adhesión o incorporación.

El trámite es un aviso que no requiere respuesta, sin embargo se deberá revisar el documento para verificar que contiene los requisitos del trámite.

En caso de ser necesario se generará un oficio de prevención (por la falta de alguno de los requisitos) indicando que, hasta no contar con todos los requisitos su trámite quedará concluido e incorporado al expediente, se fijará un plazo de 15 días naturales para que el interesado entregue la información adecuada, y una vez presentada dicha información o transcurrido el plazo se procede a dar seguimiento a la evaluación del expediente, en caso de que la información no sea presentada se procederá a notificar la posible caducidad del trámite

- Productos del proceso.

Básicamente existen 4 tipos de productos que se derivan como resultado del trámite.

- a) Integración de la información en el expediente indicando la integración de nuevas empresas al Plan de Manejo registrado.
- b) Oficio de información faltante.
- c) Oficio de negativa de adhesión.
- d) Caducidad del trámite.

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. E

NOMBRE: SEMARNAT-07-031 MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD A. MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS DE PLAN DE MANEJO

Evaluación y dictaminación

- La evaluación y dictaminación, se realiza con base en los requerimientos aquí establecidos para la Modalidad A Modificación a los registros de Plan de Manejo.

El trámite es de resolución inmediata, por lo que no requiere respuesta, sin embargo se deberá revisar el contenido de las propuestas de modificación ya que si estas son contrarias a la LGPGIR no podrá realizarse la modificación y en caso de que la modificación afecte lo contenido en el oficio de asignación de registro se generará oficio de respuesta.

- Productos del proceso.

Básicamente existen 3 tipos de productos que se derivan como resultado del trámite.

- a) Incorporación y modificación del Plan de Manejo en el expediente y en la página de internet si aplica.
- b) Oficio complementario al registro, el cual indica las modificaciones o adhesión de información al registro.
- c) Oficio de negativa de modificación por considerar que se emplean formas de manejo contrarias a las de la LGPGIR.

REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-024
A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
710-DMRP.01-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 26 de Julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: José Humberto Cuevas García

Cargo: Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos

REVISÓ

Firma:

Nombre: Alberto Villa Aguilar

Cargo: Director de Materiales y Residuos Peligrosos

APROBÓ

Firma:

Nombre: Alfonso Flores Ramírez

Cargo: Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas